



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1070/2007.-

VISTO:

La solicitud de la Dirección del I.P.E.M. N° 274 "Gral. Lucio V. Mansilla", para que se autorice el cierre de calle 9 de Julio entre calles San Martín y Belgrano, atendiendo a la necesidad de cerramiento del Predio Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que dado el cierre de calle solicitado por dicho Centro Educativo y en adhesión a los fundamentos presentados, a continuación detallamos las razones expuestas:

- a) Concentrar en un "TODO" la estructura del edificio, el predio destinado a atletismo, el Polideportivo y la cancha de fútbol que se ubica en la parte posterior al Polideportivo, en una sola unidad.-
- b) Cuidar la integridad del alumnado, que al desarrollar sus actividades en la disciplina de Educación Física tiene mayor riesgo al efectuarlas fuera del área protegida del colegio.-
- c) Económicamente resulta más viable el cerramiento total del mismo en un solo bloque, que por partes.-
- d) Habitualmente se abren las puertas del establecimiento que dan hacia al norte, frente al Polideportivo, para el cruce de grupos de alumnos que concurren a Educación Física y a cada una de las actividades, siendo un riesgo el cruce de la calle.-
- e) Los distintos elementos a trasladar en cada una de las actividades (ya sean desde las sillas hasta la ornamentación pertinente), se transforma en un obstáculo.-

Que atento a lo expresado, es dable autorizar el correspondiente cierre de la calle 9 de Julio en el tramo indicado, en cuanto se trata de restituir las anteriores dimensiones del predio, sin la partición del mismo como originariamente ha sido su loteo.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art.1°).- ESTABLÉCESE el cierre de la calle 9 de Julio de esta Ciudad de Huinca Renancó, entre las calles San Martín y Belgrano.-

Art.2°).- AUTORIZÁSE EL USO DE LA SUPERFICIE obrante de 2.000 mts.2 (dos mil metros cuadrados), que surge del cierre de la calzada en ese tramo inidicado en el Art.1°), por parte del Centro Educativo I.P.E.M. N° 274 "Gral. Lucio V. Mansilla", destinada a utilización para el desarrollo de sus propias actividades y para la vinculación y la circulación entre el Edificio Escolar y su Salón de Usos Múltiples.-


Art.3°).- DESAFÉCTASE del dominio público municipal y pásase a dominio privado de esta Municipalidad de Huinca Renancó, la superficie de 2.000 mts.2 (dos mil metros cuadrados) sobre calle 9 de Julio – según Art.1°) de la presente - superficie que se cede para el uso exclusivo del Centro Educativo I.P.E.M. N° 274 "Gral. Lucio V. Mansilla".-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




Dr. FERNANDO LUIS SUÁREZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 280/2007 de fecha 04 de diciembre de 2007.-
TENGA SE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó

Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar



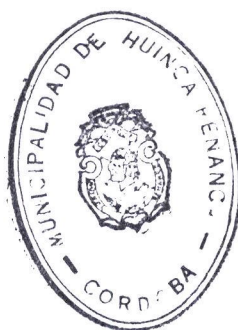
HUINCA RENANCO, Cba., 05 de diciembre de 2007.-

Señora Directora
IPEM N° 274 - Gral. Lucio V. Mansilla
Prof. Claudia Gallo
CIUDAD.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de adjuntar copia de Ordenanza N° 1070/2007 promulgada por Decreto N° 280/2007 de fecha 04 de diciembre de 2007 por la que se autoriza el cierre de la calle 9 de Julio entre calles San Martín y Belgrano de esta Ciudad, de acuerdo a Vtro. pedido atendiendo a necesidades de mayor seguridad y aprovechamiento en las actividades del establecimiento.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-



CARLOS JORGE NUÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

RECIBIDO

FIRMA

Aclaración

FECHA

Verley

Marcela Baidopiani

05-12-07